Universidad Nacional de Salta

527/74

SALTA, 22 de Julio de 1974.-

Expte.nº 886/74

VISTO:

La constitución del organismo interuniversitario "NUCLEAMIENTO DE ENSEÑANZA AGROPECUARIA SUPERIOR" (NEAS), del que participan diversas Universidades; y

CONSIDERANDO:

Que esta Universidad considera prioritario el desarrollo de la investigación y la enseñanza en el campo de las ciencias agropecuarias, por las características económicas presentes y las perspectivas productivas futuras de la región a la que sirve;

Que en el proceso de Reconstrucción y Liberación de la Patria es tarea fundamental crear los mecanismos adecuados para vincular estrechamente las / instituciones que, con sentido nacional y popular, desarrollan planes similares para cualquier actividad, por cuanto ello redundará en beneficio de di-/ cho proceso, al permitir un mejor y mayor aprovechamiento del trabajo afectados a tales planes, evitando la dispersión de esfuerzos en la búsqueda de // las soluciones a los problemas nacionales;

Que el NUCLEAMIENTO DE ENSEÑANZA AGROPECUARIA SUPERIOR, por los fundamentos de su creación, sus fines, es un organismo que se encuadra dentro del proceso de reconstrucción y liberación nacional, constituyéndose en un mecanismo adecuado para vincular las instituciones que desarrollan planes de investigación y enseñanza en el campo de las ciencias agropecuarias;

POR ELLO y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 57 de la // Ley de Universidades Nacionales nº 20.654,;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Adherir oficialmente la Universidad Nacional de Salta al "NUCLEAMIENTO DE ENSEÑANZA AGROPECUARIA SUPERIOR" (NEAS), cuyos fundamentos de creación corren de fojas 1 a fojas 6 del presente expediente.

ARTICULO 2º.- Aprobar y suscribir, por estar de acuerdo con su contenido y/ alcances, los Estatutos proyectados para el desenvolvimiento del mencionado Nucleamiento, los que corren de fojas 7 a fojas 14 del presente expediente.

..//

Universidad Nacional de Salta

527/74

Expte. nº 886/74

ARTICULO 3º.- Establecer que la representación de esta Universidad ante el NUCLEAMIENTO DE ENSEÑANZA AGROPECUARIA SUPERIOR será ejercida, en forma conjunta, por el Departamento de Ciencias Naturales y el Instituto de Ciencias Agrarias / y Recursos Naturales.

ARTICULO 4º.- Hágase saber, comuníquese al NUCLEAMIENTO DE ENSEÑANZA AGROPECUARIA SUPERIOR (NEAS) y siga a Dirección General de Administración para su toma/ de razón y demás efectos.-

Cont. Pub. Nac. VICTOR OSCAR GIMENEZ
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Dr. HOLVER MARTINEZ BORELLI
RECTOR